



RESOLUCION Nº 190/2008

PARANA, 30 de Junio de 2008

VISTO:

Las facultades conferidas por el Artículo 7º del Código Fiscal (T.O. 2006) y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de simplificar los trámites que deben realizar los contribuyentes y/o responsables de las Tasas Retributivas de Servicios por Actuaciones Judiciales, y evitar la acumulación de documentos que se solicitaban para la liquidación de las mismas en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS;

Que teniendo en cuenta lo antes planteado, agilizar la administración tributaria, es que se consideró conveniente diseñar un modelo de formulario que contenga la información básica para el cálculo de la Tasa;

Que los contribuyentes y/o responsables de las Tasas Retributivas de Servicios por Actuaciones Judiciales deberán presentar la liquidación de las mismas, conforme al formulario que se aprueba mediante este acto administrativo;

Que la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS, dependiente de esta DIRECCIÓN GENERAL, ha procedido a confeccionar el citado formulario, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el formulario DGR-A29, que como Anexo, forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: Disponer que los contribuyentes y/o responsables deberán presentar la liquidación de las Tasas Retributivas de Servicios, en el formulario aprobado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º: Encuadrar lo dispuesto mediante la presente Resolución, en los Artículos 7º y concordantes del Código Fiscal (T.O. 2006).-

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Fdo.: Cdor. GUILLERMO LISNESKY
Director General de Rentas
DGR – Entre Ríos